



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

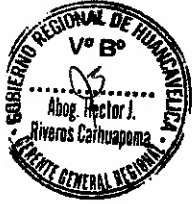
SGDI, TI

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Nor...
REG-...
FECHA: 25 ABR 2022

Resolución Gerencial General Regional

No. 135 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 21 ABR 2022



VISTO: El Informe N° 404-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2192064 y Reg. Exp. N° 1635449, el Informe N° 016-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 094-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OC y la Liquidación Final Técnica Financiera de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Santos Villa Oeste Tramo: Ccachuana Millpo – Troncoso, Distrito de Ascensión – Huancavelica - Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 117-2017-GR-HVCA/GRI, de fecha 30 de diciembre del 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Santos Villa Oeste Tramo: Ccachuana Millpo – Troncoso, Distrito de Ascensión – Huancavelica - Huancavelica”, con código SNIP 372239, con un presupuesto total de S/ 14,407,271.37 (Catorce millones cuatrocientos siete mil doscientos setenta y uno con 37/100 Soles), ubicado en el distrito de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Contrata en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario; y, mediante Resolución Gerencial Regional N° 054-2018-GR-HVCA/GRI, de fecha 01 de junio del 2018 se aprueba la actualización de costos y presupuesto, siendo el presupuesto actualizado de S/ 13,078,266.72 (Trece millones setenta y ocho mil doscientos sesenta y seis con 72/100 Soles), para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario. La elaboración del expediente técnico estuvo a cargo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la modalidad de Administración Directa, habiéndose asignado para tal fin la suma de S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles), de acuerdo al SNIP 04, sin embargo, en la liquidación se determinó que el costo de elaboración fue por el importe de S/ 143,700.61 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos con 61/100 Soles);



Que, la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Santos Villa Oeste Tramo: Ccachuana Millpo – Troncoso, Distrito de Ascensión – Huancavelica - Huancavelica” ha sido ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, y para velar por el cumplimiento de los plazos del cronograma aprobado, la correcta utilización de los fondos asignados y la correcta ejecución de los trabajos, se designó y/o contrató para la residencia de la obra a los siguientes profesionales: Arq. Pavel Agama Benavides (según se advierte de la firma consignada en el Acta de Inicio de Obra del 07-08-2018); Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla mediante Contrato de Locación de Servicios N° 781-2018/ORA/CC del 20 de setiembre del 2018, por el importe de S/ 33,100.00 Soles, con un plazo de la prestación del servicio de 204 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; e, Ing. Carlos Capani Jurado mediante Contrato de Locación de Servicios N° 110-2019/ORA/CC del 06 de mayo del 2019, por el importe de S/ 32,500.00 Soles, con un plazo de la prestación del servicio de 227 días calendario a partir del reinicio de obra, el mismo que con Adenda N° 001-2020/ORA/CC del 06 de enero del 2020, se modifica el monto contractual de S/ 32,500.00 Soles al nuevo monto de S/ 40,625.00 Soles, como consecuencia del Adicional de Obra N° 01, así como fue ampliado el plazo contractual con Adenda N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



25/ABR 2022

Resolución Gerencial General Regional

Nº 135 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 ABR 2022



002-2020/ORA/CC del 07 de enero del 2020 por 150 días calendario a partir del 21 de diciembre del 2019 al 18 de mayo del 2020, con Adenda Nº 004-2020/ORA/CC del 20 de julio del 2020 por 61 días calendario a partir del 19 de mayo del 2020 al 18 de julio del 2020, con Adenda Nº 005-2020/ORA/CC del 03 de setiembre del 2020 por 112 días calendario a partir del 19 de julio del 2020 al 07 de noviembre del 2020, y con Adenda Nº 006-2020/ORA/CC del 11 de noviembre del 2020 por 60 días calendario a partir del 08 de noviembre del 2020 al 06 de enero del 2021;



Que, además, para la supervisión de la obra se designó a los siguientes profesionales: Ing. Ledy Marly Álvarez Huayllani designada con efectividad a partir del 05 de julio del 2018 como Inspector de Obra según Resolución Gerencial General Regional Nº 317-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 13 de julio del 2018; Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier designado a partir del 05 de julio del 2018 como Inspector de Obra según Resolución Gerencial General Regional Nº 443-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 20 de setiembre del 2018; Ing. Jhorch Antony Inga Jaime designado a partir del 12 de junio del 2019 como Inspector de Obra según Resolución Gerencial General Regional Nº 455-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 12 de junio del 2019; y, se contrató al Ing. Guillermo Nilo Misaico Revate como Supervisor de Obra mediante Contrato de Locación de Servicios Nº 672-2019/ORA/CC del 16 de agosto del 2019, por el importe de S/ 33,594.00 Soles, con un plazo de la prestación del servicio de 134 días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que fue ampliado el plazo contractual con Adenda Nº 001-2020/ORA/CC del 11 de enero del 2020 por 142 días calendario a partir del 29 de diciembre del 2019 al 18 de mayo del 2020, con Adenda de fecha 20 de julio del 2020 por 60 días calendario a partir del 19 de mayo del 2020 al 18 de julio del 2020, con Adenda Nº 005-2020/ORA/CC del 26 de agosto del 2020 por 112 días calendario a partir del 19 de julio del 2020 al 07 de noviembre del 2020, con Adenda Nº 006-2020/ORA/CC del 17 de noviembre del 2020 por 60 días calendario a partir del 08 de noviembre del 2020 al 06 de enero del 2021, así como con Adenda Nº 003-2020/ORA/CC del 31 de julio del 2020, se modifica el monto contractual de S/ 33,594.00 Soles al nuevo monto de S/ 41,992.50 Soles, como consecuencia del Adicional de Obra Nº 01;



Que, según Acta de Inicio de Obra, la obra inició con fecha 07 de agosto del 2018 y durante el proceso de su ejecución se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial Regional Nº 108-2019-GR-HVCA/GRI del 24-05-2019, la ampliación de plazo Nº 01 por 172 días calendario con efectividad a partir del 04 de abril del 2019 al 22 de setiembre del 2019; con Resolución Gerencial Regional Nº 195-2019-GR-HVCA/GRI del 26-07-2019, la ampliación de plazo Nº 02, sin incremento presupuestal, por 89 días calendario a partir del 23 de setiembre del 2019 al 20 de diciembre del 2019; con Resolución Gerencial Regional Nº 322-2019-GR-HVCA/GRI del 14-11-2019, la ampliación de plazo Nº 03, sin ampliación presupuestal, por 150 días calendario a partir del 21 de diciembre del 2019 al 18 de mayo del 2020; con Resolución Gerencial Regional Nº 069-2020-GR-HVCA/GRI del 26-06-2020, la ampliación de plazo Nº 04 por 61 días calendario a partir del 19 de mayo del 2020 al 18 de julio del 2020; con Resolución Gerencial Regional Nº 109-2020-GR-HVCA/GRI del 11-08-2020, la ampliación de plazo Nº 05 por 112 días calendario a partir del 19 de julio del 2020 al 07 de noviembre del 2020; con Resolución Gerencial Regional Nº 165-2020-GR-HVCA/GRI del 16-10-2020, la ampliación de plazo Nº 06, sin ampliación presupuestal, por 60 días calendario a partir del 08 de noviembre del 2020 al 06 de enero del 2021; con Resolución Gerencial Regional Nº 005-2021-GR-HVCA/GRI del 22-01-2021, la ampliación de plazo Nº 07 por 15 días calendario a partir del 07 al 21 de enero del 2021; con Resolución Gerencial Regional Nº 009-2021-GR-HVCA/GRI del 17-02-2021, la ampliación de plazo Nº 08 por 31 días calendario a partir del 22 de enero del 2021 al 21 de febrero del 2021; y, con Resolución Gerencial Regional Nº 042-2021-GR-HVCA/GRI del 14-04-2021, la ampliación de plazo Nº 09 por 15 días calendario a partir





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**



25 ABR 2022

Resolución Gerencial General Regional

No. 135 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 ABR 2022

del 22 de febrero del 2021 al 08 de marzo del 2021;



Que, asimismo, se aprobaron adicionales y deductivos de obra de acuerdo a lo siguiente: con Resolución Gerencial Regional N° 296-2019-GR-HVCA/GRI del 24 de octubre del 2019, el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 por S/ 2,587,138.76 (Dos millones quinientos ochenta y siete mil ciento treinta y ocho con 76/100 Soles), con una variación de 19.78% respecto del presupuesto del expediente técnico, para su ejecución en un plazo de 150 días calendario; con Resolución Gerencial Regional N° 108-2020-GR-HVCA/GRI del 11 de agosto del 2020, el Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 por S/ 360,113.63 (Trescientos sesenta mil ciento trece con 63/100 Soles), con una variación de 2.75% respecto del presupuesto del expediente técnico, para su ejecución en un plazo de 60 días calendario, asimismo se aprobó los planos y mayores metrados registrados por el costo de S/ 48,519.29 (Setecientos cuarenta y ocho mil quinientos diecinueve con 29/100 Soles), sin generar ampliación presupuestal; con Resolución Gerencial Regional N° 205-2020-GR-HVCA/GRI del 24 de noviembre del 2020, el Adicional de Obra N° 03 por S/ 133,341.40 (Ciento treinta y tres mil trescientos cuarenta y uno con 40/100 Soles), para su ejecución en un plazo de 15 días calendario; y, con Resolución Gerencial Regional N° 121-2021-GR-HVCA/GRI del 01 de setiembre del 2021, el Deductivo de Obra N° 03 por S/ 315,031.93 (Trescientos quince mil treinta y uno con 93/100 Soles);



Que, también, mediante Resolución Gerencial Regional N° 134-2020-GR-HVCA/GRI de fecha 09 de setiembre del 2020, se aprobó la ampliación presupuestal de Seguridad y Salud ante el COVID-19 por el importe de S/ 455,332.40 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y dos con 40/100 Soles);



Que, mediante Acta de Culminación de Obra, de fecha 15 de marzo del 2021, el Ing. Guillermo Nilo Misaico Revate - Supervisor de Obra y el Ing. Carlos Capani Jurado – Residente de Obra, dejan constancia que la obra ha culminado su ejecución con fecha 15 de marzo del 2021, verificando que las metas físicas se encuentran conforme y han sido ejecutadas de acuerdo a los planos, especificaciones técnica y memoria descriptiva del Expediente Técnico aprobado y sus modificaciones, por lo que otorgan la conformidad;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 586-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de setiembre del 2021, se conformó el Comité de Recepción y Liquidación de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Santos Villa Oeste Tramo: Ccachuana Millpo – Troncoso, Distrito de Ascensión – Huancavelica - Huancavelica”, integrada por los siguientes profesionales: Ing. Niels Steven Chávez Arancibia - Presidente, CPC. Betty Ninfa Valero Castro – Primer Miembro, Ing. Guillermo Nilo Misaico Revate (Supervisor de Obra) – Segundo Miembro y el Ing. Jaime Zúñiga Gómez (Monitor de Obra) – Tercer Miembro; por consiguiente, con fecha 09 de noviembre del 2021 se constituyeron al lugar de la obra para levantar el Acta de Verificación Física y Recepción de Obra, previa subsanación de observaciones (Pliego de Observaciones N° 001-2021-GOB-REG-HVCA/ORSyL del 29-09-2021), dejando constancia que al término de la verificación de los trabajos ejecutados, constatan y determinan la Conformidad de la ejecución de los componentes establecidos en el Expediente Técnico y modificaciones, los cuales se detallan en el Informe Final de Obra y luego de la certificación del Supervisor de Obra, de que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto en los planos y especificaciones técnicas aprobadas. Asimismo, hacen constar que no asumen responsabilidades de las partes no visibles y no verificables de la obra, así como defectos y vicios ocultos;



Que, iniciado con ello las acciones de liquidación físico financiero y culminada dicha



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**



25 ABR 2022

Resolución Gerencial General Regional

No. 135 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 ABR 2022



labor, la CPC Betty Ninfa Valero Castro presenta el Informe N° 016-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc de fecha 01 de abril del 2022, conteniendo la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Santos Villa Oeste Tramo: Ccachuana Millpo – Troncoso, Distrito de Ascensión – Huancavelica - Huancavelica”, la misma que cuenta con la conformidad de la conciliación financiera otorgada por la Oficina de Contabilidad mediante Informe N° 094-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OC;



Que, estando a lo expuesto, mediante Informe N° 404-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 06 de abril del 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, previa revisión y evaluación, otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Final Técnica Financiera de obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Santos Villa Oeste Tramo: Ccachuana Millpo – Troncoso, Distrito de Ascensión – Huancavelica – Huancavelica”, elaborada por el Ing. Niels Steven Chávez Arancibia y la CPC Betty Ninfa Valero Castro, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas en términos generales:



- Nombre de la obra : “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Santos Villa Oeste Tramo: Ccachuana Millpo – Troncoso, Distrito de Ascensión – Huancavelica - Huancavelica”.
- Pliego : 447 Gobierno Regional de Huancavelica
- Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Código Único de Inversiones N° : 2251342
- Función : 15 Transporte
- División Funcional : 036 Transporte Urbano
- Grupo Funcional : 0074 Vías Urbanas
- Responsable Funcional : Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Ubicación :
 - Localidad : Callqui Grande, Troncos y Millpo
 - Distrito : Ascensión
 - Provincia : Huancavelica
 - Departamento : Huancavelica
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios
3-19 Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos
5.18 Recursos Determinados
- Responsable de la ejecución : Sub Gerencia de Obras – Sede Central GORE-HVCA
- Residentes de obra : Arq. Pavel Agama Benavides (07-08-2018 al 20-09-2018)
Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla (21-09-2018 al 06-02-2019)
Ing. Carlos Capani Jurado (07-05-2019 al 15-03-2021)
- Supervisión de la obra : Ing. Ledy Marly Álvarez Huayllani – Inspector de Obra (07-08-2018 al 31-08-2018)
Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier – Inspector de Obra (20-09-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



25 ABR 2022

Resolución Gerencial General Regional

No. 135 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 ABR 2022

2018 al 31-05-2019)

Ing. Jhorch Antony Inga Jaime – Inspector de Obra (12-06-2019 al 17-08-2019)

Ing. Guillermo Nilo Misaico Revate – Supervisor de Obra (17-08-2019 al 15-03-2021)



- Presupuesto inicial programado : S/ 14,407,271.37 (R.G.R. N° 117-2017-GR-HVCA/GRI)
- Actualización costo Exp. Téc. : S/ 13,078,266.72 (R.G.R. N° 054-2018-GR-HVCA/GRI)
- Ppto. de inversión actualizado : S/ 16,299,160.98
- Costo global de obra : S/ 16,293,833.19
- Fecha de inicio de obra : 07 de agosto del 2018
- Fecha de término real de obra : 15 de marzo del 2021 (Incluido ampliaciones de plazo)
- Valorización física total proyecto: S/ 12,057,384.74
- Avance físico en porcentaje : 101.51%
- Resumen de Metas ejecutadas y consignadas en el Acta de Verificación Física y Recepción de Obra:



Metas Físicas del Expediente Técnico Actualizado (R.G.R. N° 054-2018/GOB.REG-HVCA/GRI)



ÍTEM	COMPONENTE	UND.	EJECUTADO			% TOTAL DE EJECUCIÓN
			CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL	
1	COMPONENTE DE PAVIMENTACIÓN					
1.1	PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO					
	Concreto $f_c=210$ kg/cm ² para pavimento rígido	m ³	4119.87	4119.87	4119.87	100.00%
	Junta de contracción	m	6384.4	6384.4	6384.4	82.67%
	Junta de dilatación	m	842.35	842.35	842.35	100.00%
	Junta longitudinal de construcción	m	3025.67	3025.67	3025.67	91.09%
1.2	OBRAS DE ARTE					
	Cunetas					
	Concreto $f_c=210$ kg/cm ² para cunetas	m ³	508.58	508.58	508.58	88.74%
	Sardineles					
	Concreto $f_c=210$ kg/cm ² para sardinel	m ³	691.95	691.95	691.95	100.00%
	Pintura en sardineles	m ²	2021.76	2021.76	2021.76	39.85%
	Veredas de Adoquín					
	Base de concreto $f_c=140$ kg/cm ²	m ³	1104.85	1104.85	1104.85	100.00%
	Veredas de adoquines	m ³	11048.5	11048.5	11048.5	100.00%
	Alcantarillas					
	Concreto $f_c=140$ kg/cm ²	m ³	27.18	27.18	27.18	100.00%
	Concreto $f_c=210$ kg/cm ³	m ³	170.41	170.41	170.41	100.00%
	Rejilla metálica		18	18	18	100.00%
	Tapa de concreto	Und.	18	18	18	100.00%





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



12 5 ABR 2022

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 135 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 ABR 2022



	Muro de Concreto Ciclópeo					
	Muro de concreto Ciclópeo f _c = 175 kg/cm ² + 30% pg	m3	312.38	312.38	312.38	60.38%
	Muro de Concreto Reforzado					
	Concreto f _c =210 kg/cm ² para muros de contención	m3	402.8	402.8	402.8	100.00%
	Obras de Jardinería					
	Concreto f _c =175 kg/cm ² para sardinel	m3	3.1	3.1	3.1	100.00%
	Revestimiento con granito Lavado	m3	29.4	29.4	29.4	100.00%
	Área De Recreación					
	Kits para áreas recreativas	Und.	5	5	5	100.00%
1.3	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL					
	Señal preventiva	Und.	53	53	53	100.00%
	Señal reglamentaria	Und.	11	11	11	100.00%
	Señal informativa	Und.	9	9	9	100.00%
	Señales de calles	Und.	20	20	20	100.00%
	Tachas retro reflectivas-zona urbana	Und.	1701	1701	1701	90.87%
	Pintado de pavimentos (símbolos y letras)	m ²	574.81	574.81	574.81	100.00%
	Pintado de pavimentos (lineal)	m	5646	5646	5646	90.48%
	Resalto tipo trapezoidal	Und.	5	5	5	100.00%
	Resalto tipo semicircular	Und.	3	3	3	100.00%
	Postes kilométricos	Und.	3	3	3	100.00%
1.4	VARIOS					
	Paraderos según diseño	Und.	5	5	5	100.00%
	Tachos para residuos Sólidos	Und.	40	40	40	100.00%
	Baranda metálica	Und.	260	260	260	100.00%
2	MITIGACIÓN AMBIENTAL					
	Mitigación ambiental					100%
3	CAPACITACIÓN					
	Capacitación					100%

Metas Físicas del Expediente Técnico Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 (R.G.R. N° 296-2019/GOB.REG-HVCA/GRI)

ÍTEM	COMPONENTE	UND.	EJECUTADO			% TOTAL DE EJECUCIÓN
			CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL	
1	COMPONENTE DE PAVIMENTACIÓN					
1.1	ESTRUCTURA					



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



12.5 ABR 2022

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 135 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 ABR 2022



	Muros de Encausamiento Ribera de Río Ichu - Dique Enrocado Lateral					
	Dique enrocado revestido en concreto $f_c = 175$ kg/cm ²	m ³	4074	4074	4074	100.00%
	Junta de dilatación en muros	m ²	232.8	232.8	232.8	100.00%
	Muros de Sostenimiento de Talud - Concreto Armado					
	Concreto $f_c = 210$ kg/cm ² para muros de contención	m ³	1083.89	1083.89	1083.89	100.00%
	Junta de dilatación en muros	m ²	145.95	145.95	145.95	100.00%
1.2	OBRAS DE ARTE					
	Alcantarillas					
	Concreto $f_c = 140$ kg/cm ²	m ³	15.4	15.4	15.4	88.81%
	Concreto $f_c = 210$ kg/cm ³	m ³	90.37	90.37	90.37	90.25%
	Rejilla metálica	Und.	0	0	0	0.00%
	Tapa de Concreto	Und.	1	1	1	8.33%
	Graderías					
	Obras de Concreto Armado					
	Concreto $f_c = 175$ kg/cm ² para sardinel de Jardinería	m ³	22.1	22.1	22.1	100.00%
	Concreto ciclópeo $f_c = 175$ kg/cm ² para Gradería	m ³	126.62	126.62	126.62	100.00%
1.3	INSTALACIÓN DE SUB DREN					
	Tuberías y Accesorios					
	Tubería de drenaje para sub dren $\varnothing 8"$	m	303	303	303	100.00%
	Obras de Concreto Armado					
	Concreto $f_c = 210$ kg/cm ² para cajas de inspección de sub dren	m ³	14.67	14.67	14.67	100.00%
	Redes Distribución de Agua Potable					
	Tubería PVC sap uf \varnothing dn 110mm x 5.00m. para red de agua potable	m	210	210	210	100.00%
	Conexión domiciliar de agua	Pto.	15	15	15	100.00%
	Reubicación de Red Matriz de Agua Potable					
	Tubería PVC sap uf \varnothing dn 90mm x 5.00m. para red de agua potable	m	130	130	130	100.00%
	Conexión domiciliar de agua	Pto.	30	30	30	100.00%
	Reubicación de Red Matriz de Alcantarillado					
	Conexión domiciliar de desagüe	Pto.	50	50	50	100.00%
	Tubería PVC uf sn-4 \varnothing dn 200 x 5.00m.	m	340	340	340	100.00%

Metas Físicas del Expediente Técnico Adicional y Deductivo Vinculante N° 02 (R.G.R. N° 108-2020/GOB.REG-HVCA/GRI)

ÍTEM	COMPONENTE	UND.	EJECUTADO	% TOTAL DE
------	------------	------	-----------	------------



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



12.5 ABR 2022

Resolución Gerencial General Regional

Nº.135 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

21 ABR 2022



			CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL	EJECUCIÓN
1	COMPONENTE DE PAVIMENTACIÓN					
1.1	OBRAS DE ARTE					
	Muro de Concreto Ciclópeo					
	Muro de concreto Ciclópeo $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ pg}$	m3	251.37	251.37	251.37	100.00%
	Muro de Concreto Reforzado					
	Conformación de terraplén con material granular de 2" a 4"	m3	1118.31	1118.31	1118.31	100.00%
1.2	INSTALACIÓN DE SUB DREN					
	Tuberías y Accesorios					
	Tubería de drenaje para sub dren $\phi 6"$	m	337.13	337.13	337.13	100.00%
	Obras de Concreto Armado					
	Concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ para cajas de inspección de sub dren	m3	4.69	4.69	4.69	100.00%

Metas Físicas del Expediente Técnico Adicional Nº 03 (R.G.R. Nº 205-2020/GOB.REG-HVCA/GRI)

ÍTEM	COMPONENTE	UND.	EJECUTADO			% TOTAL DE EJECUCIÓN
			CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL	
1	COMPONENTE DE PAVIMENTACIÓN					
1.1	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN Y DESVÍO VEHICULAR					
	Mantenimiento de tránsito y seguridad vial	mes	2	2	2	100.00%
1.2	VARIOS					
	Restauración de áreas afectadas por la implementación del desvío vehicular	m2	5626.94	5626.94	5626.94	100.00%

Características Presupuestales/Financieras

a.) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera final de obra

- Proyecto : "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Santos Villa Oeste Tramo: Ccachuana Millpo – Troncoso, Distrito de Ascensión – Huancavelica - Huancavelica".
- Función : Transporte
- División Funcional : 032 Transporte Urbano
- Grupo Funcional : 0066 Vías Urbanas
- Modalidad de ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios
5-18 Recursos Determinados
3-19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



12.5 ABR 2022

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 135 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

21 ABR 2022

- Ppto. Actualizado del proyecto : S/ 16,299,160.98
- Presupuesto ejecutado global : S/ 16,293,833.19
- Presupuesto no ejecutado : S/ 5,327.79
- Meta presupuestal : 0264, 0409, 0091, 0146 y 0139
- Año Presupuestal : 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021



CONCILIACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	143,700.61	1501	Edificios y Estructuras	
		1501.08	Construcción de Estructuras	
		1501.0802	Infraestructura Vial	
Ejecucion de Obra:				
COSTO CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA		1501.080202	Por Administración Directa - Personal	5,467,588.68
Personal	5,467,588.68	1501.080203	Por Administración Directa - Bienes	7,622,889.27
Bienes	7,622,889.27	1501.080204	Por Administración Directa - Servicios	1,519,966.01
Servicios	1,519,966.01	1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	
Equipamiento	249,960.00	1503.01	Vehículos	
GASTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA		1503.0102	Para Transporte Aéreo	15,500.00
Personal	0.00	1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	
Bienes	118,017.84	1503.0201	Para Oficina	
Servicios	990,294.13	1503.020102	Mobiliario de Oficina	3,170.00
Equipamiento	181,416.65	1503.0203	Equipos Informáticos y de Comunicaciones	
		1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	17,342.78
		1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	9,905.00
		1503.0207	Equipo y Mobiliario de Deportes y Recreación	
		1503.020702	Mobiliario de Deportes y Recreación	60,000.00
		1503.0209	Maquinaria y Equipos Diversos	
		1503.020903	Seguridad Industrial	740.00
		1503.020904	Electricidad y Electrónica	8,800.00
		1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición	27,150.00
		1503.020999	Maquinaria, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	176,940.00
		1505	Estudios y Proyectos	
		1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	
		1505.0202	Elaboración de Expediente Técnico en Proceso	143,700.61
		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	
		1505.0302	Gasto por la Compra de Bienes	118,017.84
		1505.0303	Gasto por la Contratación de Servicios	1,102,123.00





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



25 ABR 2022

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 135 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

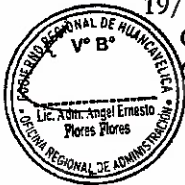
Huancavelica,

21 ABR 2022



		1507	Otros Activos	
		1507.03	Activos Intangibles	
		1507.0399	Otros Activos Intangibles	
TOTAL, COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA S/	16,150,132.58		TOTAL, COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA S/	16,150,132.58
COSTO TOTAL S/	16,299,833.19		COSTO TOTAL S/	16,299,833.19

En la liquidación financiera final de la obra, se determina que el costo y/o inversión global del proyecto asciende a S/ 16,293,833.19 (Dieciséis millones doscientos noventa y tres mil ochocientos treinta y tres con 19/100 Soles), de acuerdo a lo siguiente:



Gasto de elaboración de expediente técnico	S/ 143,700.61
Costo de ejecución de obra	S/ 16,150,132.58
Costo Directo	S/ 14,860,403.96
Gastos Generales	S/ 1,289,728.62
Costo global	S/ 16,293,833.19

Se tiene un saldo no ejecutado de la obra de S/ 5,327.79 (Cinco mil trescientos veintisiete con 79/100 Soles), con respecto al presupuesto actualizado y/o modificado del proyecto, según el siguiente detalle:



Presupuesto actualizado	S/ 16,299,160.98
(-) Costo global de obra	S/ 16,293,833.19
Saldo no ejecutado de la obra	S/ 5,327.79

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que la obra ejecutada ha quedado apta para su puesta en servicio;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Santos Villa Oeste Tramo: Ccachuana Millpo – Troncoso, Distrito de Ascensión – Huancavelica - Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2332941 ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, siendo el costo global del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Gerencial General Regional

Nº. 135 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 ABR 2022

proyecto de inversión pública de S/ 16,293,833.19 (Dieciséis millones doscientos noventa y tres mil ochocientos treinta y tres con 19/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros y, 1505 Estudios y Proyectos, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física y Contable de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y Otros en el Departamento de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas 1501.08 Construcción de Estructuras y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4. del artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/cgme